



Resolución de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, relativa a la utilización de las aplicaciones informáticas SICEP/Alumnado para la cumplimentación de los datos de organización y funcionamiento de los centros de titularidad privada, en el curso 2022-2023.

El *Decreto 19/2010, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo de autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias* señala en su disposición adicional primera que los centros privados deberán utilizar los sistemas informáticos elaborados por la Administración educativa para proporcionar los datos a los que ésta deba tener acceso para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias.

A partir del curso 2018-2019, ha comenzado a implantarse el sistema integral Raíces de gestión educativa de la Comunidad de Madrid. En el curso 2022-2023 todos los centros privados con alguna enseñanza sostenida con fondos públicos, deberán introducir los datos de todas sus enseñanzas en la aplicación Raíces, conforme lo establecido en la *Resolución de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, por la que se dictan instrucciones relativas a la utilización de la aplicación informática Raíces para la cumplimentación de los datos de organización y funcionamiento de los centros privados sostenidos con fondos públicos, en el curso 2022-2023*.

En el caso de los centros de titularidad privada no sostenidos con fondos públicos, éstos deberán cumplimentar los datos de organización y funcionamiento en la aplicación SICEP/Alumnado.

Por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en la gestión de los centros privados, conforme al artículo 15 del *Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía*, ha resuelto dictar las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera. Centros privados sin enseñanzas concertadas

Los centros privados sin enseñanzas sostenidas con fondos públicos, cumplimentarán los datos de escolarización a través de la aplicación SICEP/Alumnado de la misma forma que se ha realizado en cursos anteriores.

Segunda. Plazos

1. Plazo para los **centros**:

Hasta el **14 de octubre de 2022**, los centros cumplimentarán todos los datos de grupos, alumnado y profesorado en la aplicación SICEP.

2. Plazo para las **Direcciones de Área Territorial**:

Hasta el **4 de noviembre de 2022**, para validar y corregir datos del curso en la Aplicación SICEP/Alumnado y, en su caso, comunicar a los centros los posibles errores detectados para que procedan a la subsanación de los mismos.

Tercero. Recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Manuel Bautista Monjón

**DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL
TITULARES DE CENTROS PRIVADOS**

